

# **Estudio comparado de la política del proceso legislativo de reformas político electorales del siglo XXI en 18 países latinoamericanos.**

**Investigador**

Dra. Karla Sabrina Riebeling Pérez

**Grupo**

Política Comparada

Desde mediados de la primera década del siglo XXI existe una tendencia, en la política comparada, de investigar académicamente las reformas político electorales desde un enfoque integral; que incluye tanto el estudio de los determinantes de la reforma, como el escenario que acontece antes de aprobar la reforma, como también, el durante; que es el proceso legislativo. A diferencia de otras etapas anteriores en las cuáles el enfoque de estudio se permeo en los acontecimientos posteriores a la reforma; el después. Es decir, hoy se complementa el análisis de las reformas político electorales al añadir el estudio del antes y durante ocurre la reforma político electoral.

La presente investigación analiza cómo, por qué y para qué son hechas las reformas político electorales del siglo XXI con sus respectivas consecuencias políticas en 18 países latinoamericanos de forma comparada; a través de un enfoque metodológico del institucionalismo contextualizado (Nohlen, Valdés y Zovato, 2019) que nos permita profundizar en el contexto de cada país al momento de reformar, teniendo en cuenta a la acción de reformar como una acción de progreso que debería de fortalecer las instituciones o determinar si, de lo contrario, debilita a la instituciones como estrategia política. Es decir, el resultado del trabajo académico responderá a la pregunta ¿Se debilitan o fortalecen las instituciones como estrategia política por medio de reformas político electorales? Siguiendo el trabajo de Murillo, Levitsky y Brinks, 2021. Este trabajo académico se realiza a través de un diseño metodológico multinivel que incluye métodos de integración cualitativos y cuantitativos (Latin&Fearon, 2006).

Durante la transición democrática de un país, o bien, para seguir consolidándose democrático, los representantes legislativos realizan un camino de reformas político electorales como herramienta y parte determinante de un proceso de democratización, pues

con ello fortalecen las instituciones del estado democrático, y a su vez, sustentan y extienden los derechos político electorales de los ciudadanos. Por ello, las democracias establecidas tienden a realizar, con mayor tiempo de anticipación, reformas político electorales a diferencia de las democracias fluctuantes o los regímenes híbridos. Y, los países en transiciones democráticas tienden a realizar una mayor cantidad de reformas político electorales para lograr, en algún momento determinado, consolidarse como democracia establecida. De ahí la pertinencia de estudiar de forma comparada 18 países latinoamericanos que pertenezcan tanto a democracias establecidas, como también, a democracias fluctuantes y regímenes híbridos. La finalidad de esta investigación es construir una línea de tiempo de reformas político electorales que nos permita analizar cuáles son las reformas promulgadas en cada país latinoamericano, para lograr compararlos entre sí. A su vez, determinar cuáles han sido sus fines políticos, como también, qué tan efectivos han sido la extensión de derechos político electorales en los ciudadanos. De esta manera se podrá determinar el estatus político en el que se encuentra cada país.

### ***Reformas político electorales***

Los tipos de reformas electorales han ido cambiando conforme al contexto sociopolítico del mundo durante el análisis científico de la política. En más de treinta años se ha pasado de estudiar los sistemas electorales como objeto prioritario, después al estudio de las dimensiones que conforman el corazón electoral como: la fórmula electoral, el umbral electoral, la magnitud distrital a estudiar las reformas electorales con especificaciones en la extensión de derechos políticos hacia los ciudadanos. Por ello, se necesitaba re conceptualizar la reforma electoral para poder analizarla bajo los determinantes del contexto actual, de esta manera, en 2024 se propuso un nuevo concepto de reforma electoral pues la reforma político electoral es el tipo de reforma relevante que funge como objeto de investigación, y, como las demás reformas está dotada de ciertas características; también es un proceso político extraordinario que transforma, ya que no es administrativa, ni ordinaria. A su vez, también se lleva a cabo dentro de la legalidad, pues su aprobación es a través del poder legislativo o los parlamentos de los países democráticos. Ahora la reforma electoral refleja cambios relevantes en las relaciones de poder del Estado (estatus quo), en los derechos políticos y en los procedimientos para organizar y calificar las elecciones. La propuesta del presente trabajo

científico es denominar a las reformas electorales como reformas político electorales y definir sus matices, pues no se pretende sea un estricto concepto dicotómico, en el entendido de que algunas reformas pueden ser más electorales que políticas y, algunas otras, más políticas que electorales. Por ejemplo, las reformas que se relacionan directamente con dimensiones que representen las relaciones de poder en las cámaras legislativas con más electorales. Y las reformas que se relacionen directamente con la extensión de derechos políticos a los ciudadanos o/y a los procedimientos para organizar y calificar elecciones son reformas más políticas. Sin embargo, para el propósito del análisis de las reformas en la actualidad es más sencillo englobarlo como reformas político electorales con sus distintos matices. Las características que integran el concepto propuesto devienen de los propios conceptos de reforma, reforma electoral, regla electoral que han empleado, previamente, los analistas científicos. Por consiguiente, la reforma político electoral se puede definir como un proceso político extraordinario que transforma instituciones y actores, es llevado a cabo dentro de la legalidad por medio de la aprobación del parlamento o poder legislativo, refleja cambios relevantes tanto en las relaciones de poder del Estado (estatus quo), como en los derechos políticos de los ciudadanos y en los procedimientos para organizar y calificar las elecciones. Este es el concepto de la reforma política electoral que se propone y que rige el presente trabajo académico.

### ***Clasificación de países de acuerdo al Democracy Index 2024 Economist Intelligence Unit***

El índice de democracia de *The Economist Intelligence Unit* (EIU por sus siglas en inglés) se realiza cada año desde el 2006, y es uno de los reportes sobre la calidad de la democracia con relevancia a nivel mundial. Dicho estudio analiza aproximadamente 165 países independientes y dos territorios, cubriendo casi toda la población en el mundo y la mayoría de los países. La EIU reconoce la dificultad para medir la democracia partiendo de la idea de analizar a la democracia como un concepto continuo que engloba varios grados; por lo tanto, la base del estudio estadístico se concentra en cinco categorías “pluralismo en el proceso electoral, funcionamiento del gobierno, participación política, cultura política y libertades civiles” (Democracy Index, 2021:66). Estas cinco categorías se encuentran relacionadas entre sí y conforman el concepto de democracia por el que se rige la EIU, es

decir, dentro de estas cinco categorías se puede clasificar el acercamiento de un país hacia la democracia como el alejamiento de un país de la democracia; por lo tanto, a raíz de estas categorías se obtiene una clasificación de los países y se catalogan en “democracias completas, democracias fluctuantes, regímenes híbridos, y regímenes autoritarios” (Democracy Index, 2021:68). Una característica importante de este análisis en los países es la existencia de la condición permanente de elecciones libres y competitivas, para la EIU es una condición indispensable para la existencia de la democracia en un Estado.

La metodología del índice de democracia de la EIU incluye 60 indicadores agrupados en cinco categorías: procesos electorales pluralistas, libertades civiles, la funcionalidad del gobierno, la participación y la cultura políticas. Cada categoría se mide en una escala que va del 0 al 10. El sistema de puntaje utiliza diferentes tipos preguntas en una combinación de dicotómicas respuestas y otras de tres puntos de puntajes. El estudio coloca a los países en una valoración que la EIU reconoce como tipos de regímenes (Democracy Index, 2021:68):

- Democracias completas: puntaje arriba de 8
- Democracias fluctuantes: puntaje entre 6 y 8
- Regímenes híbridos: puntaje entre 4 y 6
- Regímenes autoritarios: puntajes debajo o igual a 4

Las características que debe tener un país para pertenecer en los primeros lugares en la escala del EIU, corresponde al apartado de **democracias completas**, no sólo son países en los que se respeta las libertades políticas y civiles, pero que también suelen sustentarse en una cultura política favorable a la evolución de la democracia. A su vez, son países con una funcionalidad gubernamental satisfactoria, con medios de comunicación independiente y, sobre todo, con un sistema y decisiones judiciales independientes, sus problemas sólo se limitan a la funcionalidad de la democracia (Democracy Index, 2021:68).

En segundo término, está la clasificación de las **democracias fluctuantes**, en este apartado se encuentran los países que tienen elecciones libres y justas, incluso con algunas infracciones de medios de comunicación, los derechos civiles son respetados. Sin embargo, existen algunas debilidades significantes en otros aspectos de la democracia, como problemas en la gobernabilidad, bajos niveles de participación política y una subdesarrollada cultura política (Democracy Index, 2021:68).

En tercer lugar, se encuentra el apartado de **regímenes híbridos**, en el cual se encuentran los países donde las elecciones tienen substanciales irregularidades que previenen se desarrollen de manera justa y libre. También, en esta clasificación, es común que exista una presión de parte del gobierno hacia la oposición partidista y serias debilidades en la cultura política, la funcionalidad del gobierno y la participación política. La corrupción es un grave problema en esta clasificación, lo que conduce a una legalidad débil y a una debilidad en la sociedad civil y a la presión del gobierno sobre los medios de comunicación, en especial sobre los periodistas y, por supuesto, el sistema judicial no es independiente (Democracy Index, 2021:68).

En cuarto lugar, se encuentra los **regímenes autoritarios**, donde los países no contienen un pluralismo político y suelen ser dictaduras, pueden existir en esos países algunas instituciones formales de democracia, pero solo funcionan como fachada por el gobierno en turno, es decir, las elecciones pueden existir, sin embargo, no son libres, ni justas. En estos países también existen abusos a los derechos civiles de los ciudadanos y los medios de comunicación son controlados o les pertenecen a grupos de ciudadanos que favorecen al régimen. En este tipo de países tampoco existe un sistema judicial independiente y existe una represión y censura a cualquiera que sea crítico del régimen (Democracy Index, 2021:68)

Dicha metodología para clasificar países es la que se utiliza para clasificar a los 18 países latinoamericanos, que, por consiguiente, forman parte de las unidades de análisis de este trabajo académico. A continuación, una tabla que pondera los 18 países latinoamericanos según su régimen político, su calificación actual, el ranking mundial en el que se encuentran, y el cambio de puntaje al año anterior.

Tabla 1. Clasificación de los 18 países propuestos según Democracy Index (extracto)

No.	País	Calificación 2024	Ranking	Cambio al año anterior
<b>Democracias establecidas</b>				
1	Uruguay	8.67	15	-1
2	Costa Rica	8.29	18	-1
<b>Democracias Fluctuantes</b>				
1	Chile	7.83	29	-4
2	Panamá	6.84	47	1
3	Rep. Dominicana	6.62	52	9
4	Argentina	6.51	54	0
5	Brasil	6.49	57	-6
6	Colombia	6.35	60	-5
<b>Regímenes Híbridos</b>				

1	Paraguay	5.92	75	-1
2	Perú	5.69	78	-1
3	México	5.32	84	6
4	Ecuador	5.24	85	0
5	Honduras	4.98	90	5
6	El Salvador	4.61	95	1
7	Guatemala	4.55	97	3
8	Bolivia	4.26	103	3
<b>Regímenes Autoritarios</b>				
1	Venezuela	2.25	142	0
2	Nicaragua	2.09	147	-4

\*Tabla de elaboración propia KSRP con la información obtenida del estudio Democracy Index 2024 What's wrong with representative democracy? de Economist Intelligence Unit EIU.

Según la presente tabla de los 18 países latinoamericanos que se analizan, 2 corresponden a democracias establecidas, 6 a democracias fluctuantes, 8 a regímenes híbridos y 2 a regímenes autoritarios; calificaciones que corresponden al estudio de Democracy Index 2024. Sin embargo, 10 de los 18 países contienen una calificación reprobatoria, por lo consiguiente, 10 ya no se encuentran catalogados como países con características democráticas, más bien, se encuentran en las categorías de regímenes híbridos como: Paraguay, Perú, México, Ecuador, Honduras, El Salvador, Guatemala y Bolivia<sup>1</sup>. Y autoritarios: Venezuela y Nicaragua. Con respecto a su posición en el ranking del estudio anterior, tenemos que México y Honduras suben 6 y 5 lugares, sin embargo, el puntaje no les alcanza para cambiar de régimen a democracias fluctuantes, por lo que, en la actualidad, continúan permaneciendo en la categoría de regímenes híbridos. En el resto de los países, aquellos que se encuentran en los regímenes democráticos, se analiza su posición al año anterior y tenemos que, por un lado, el descenso de Chile -4 lugares en el ranking mundial, aun así sigue perteneciendo al régimen de democracia fluctuante, y, a pocas décimas de convertirse en democracia establecida. En cambio, República Dominicana sube 9 lugares, sin embargo, también continúa siendo una democracia fluctuante. Por lo anterior, se concluye que los 18 países continúan en los mismos regímenes preestablecidos, pues llevan varios años sin cambio alguno de régimen.

Con el propósito de un enfoque más preciso en la región latinoamericana, se presenta el desglose de los 18 países en cuanto a los elementos que determinan la calificación global, es decir, por cada una de las cinco dimensiones que analiza a profundidad la metodología de

---

<sup>1</sup> El orden de los países se coloca de acuerdo a su posición global en el estudio de Democracy Index 2024.

la Unidad de Inteligencia Económica (IEU por sus siglas en inglés): I Proceso electoral y pluralismo, II Funcionalidad del gobierno, III Participación política, IV Cultura política y V Libertades civiles (derechos efectivos).

Tabla 2. Desglose la democracia por región según Democracy Index 2024

No.	País	Puntuación general 2024	Rango global	Rango regional	I Proceso electoral y pluralismo	II Funcionalidad del gobierno	III Participación política	IV Cultura política	V Libertades civiles
<b>Democracias establecidas</b>									
1	Uruguay	8.67	15	1	10.0	9.29	7.78	6.88	9.41
2	Costa Rica	8.29	18	2	9.58	7.50	7.78	6.88	9.71
<b>Democracias fluctuantes</b>									
3	Chile	7.83	29	3	9.58	7.86	6.67	5.63	9.41
4	Panamá	6.84	47	5	9.58	5.71	7.22	3.75	7.94
5	Rep. Dominicana	6.62	52	8	9.17	5.00	7.22	4.38	7.35
6	Argentina	6.51	54	9	9.17	5.00	6.11	3.75	8.53
7	Brasil	6.49	57	10	9.58	5.00	6.11	5.00	6.76
8	Colombia	6.35	60	11	9.17	5.71	6.11	3.13	7.65
<b>Regímenes híbridos</b>									
9	Paraguay	5.92	75	13	8.33	5.36	6.67	1.88	7.35
10	Perú	5.69	78	14	8.75	5.71	5.00	2.50	6.47
11	México	5.32	84	15	6.92	5.00	7.22	1.88	5.59
12	Ecuador	5.24	85	16	8.75	5.00	5.56	1.88	5.00
13	Honduras	4.98	90	17	8.75	3.93	4.44	2.50	5.29
14	El Salvador	4.61	95	18	6.17	3.21	5.56	3.13	5.00
15	Guatemala	4.55	97	19	6.08	3.93	5.00	1.88	5.88
16	Bolivia	4.26	103	20	4.33	3.93	5.56	1.88	5.59
<b>Regímenes autoritarios</b>									
17	Venezuela	2.25	142	23	0.00	1.07	5.00	3.13	2.06
18	Nicaragua	2.09	147	24	0.00	2.14	2.78	3.75	1.76

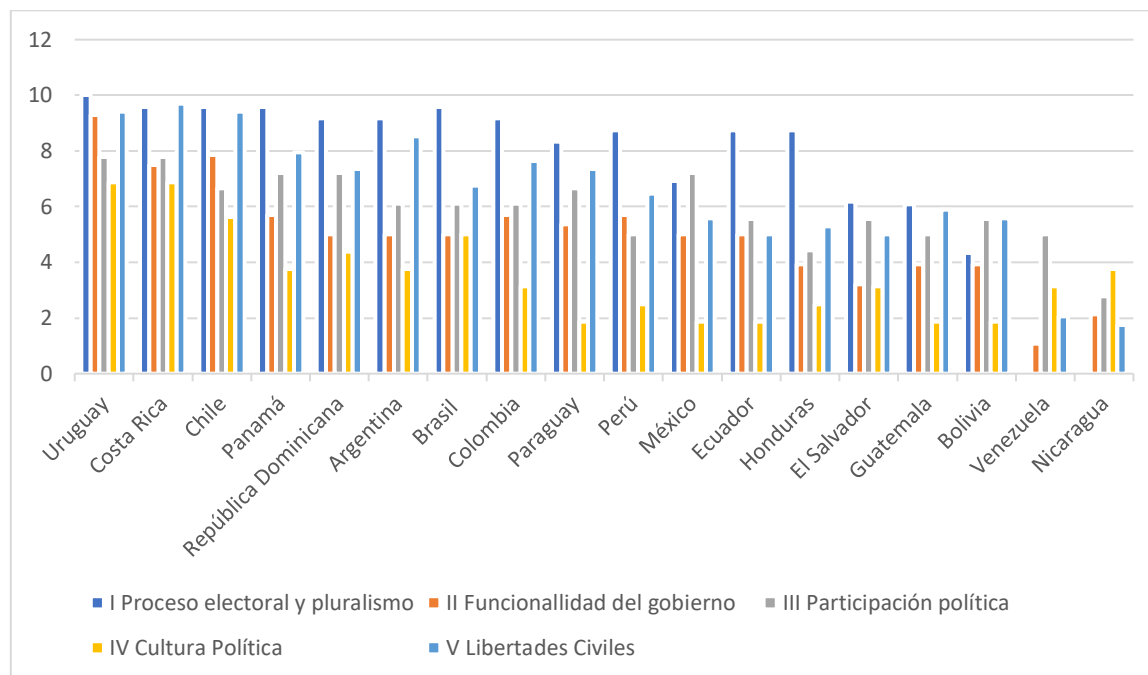
\*Tabla de elaboración propia KSRP con la información obtenida del estudio Democracy Index 2024 What's wrong with representative democracy? de Economist Intelligence Unit EIU.

En el cuadro anterior, se observa, en perspectiva latinoamericana, 18 países, que a lo largo de los años los esfuerzos políticos se han concentrado en resolver los problemas referentes a la dimensión I, es decir, a los procesos electorales que determinen elecciones libres, y, a generar una competitividad en los sistemas de partidos; pues es la dimensión que constituye las más altas calificaciones. Sin embargo, se genera un rezago en otras dimensiones, principalmente en la cultura política (siendo la calificación más baja), que se refiere tanto a la cultura política de los actores políticos, como también, del resto de los ciudadanos que integran los países.

A continuación, una gráfica que representa los esfuerzos políticos en las cinco dimensiones. Obviamente, conforme el país baja de puntaje se visualiza que van bajando las barras en todas las dimensiones, sin embargo, la diferencia entre las democracias avanzadas latinoamericanas y las fluctuantes es la disminución en las dimensiones de funcionalidad del

gobierno y cultura política, cuestión que se ve más deteriorada en los regímenes híbridos y autoritarios. A diferencia de Chile, el único país de democracia fluctuante dónde la dimensión de la funcionalidad del gobierno se mantiene igual que en las democracias avanzadas, y, lo único que disminuye es la dimensión de cultura política.

Grafica 1. Resultados de las dimensiones que integran la calificación global de democracy Index, 2024 en Latinoamérica.



\*Gráfica de elaboración propia KSRP con la información obtenida del estudio Democracy Index 2024 What's wrong with representative democracy? de Economist Intelligence Unit EIU.

Por consiguiente, las otras tres dimensiones: I Proceso electoral y pluralismo, III Participación política y V Libertades civiles tienen un descenso menor a diferencia de las dimensiones restantes.

### ***Reformas político electorales en los 18 países latinoamericanos en el siglo XXI.***

Desde el año 2000 hasta la actualidad se han realizado reformas político electorales en Latinoamérica, sin embargo, han sido en un número mucho menor a comparación de democracias fluctuantes y avanzadas de otros países en otras regiones del mundo, en la misma temporalidad. Muy probablemente, esta premisa se deba al tiempo que le ha tomado a América Latina en entrar y mantenerse en transiciones democráticas a diferencia de otras

partes del mundo. Como también, a los estándares internacionales que exigen una serie de características democráticas, por ejemplo, para permanecer en la Unión Europea.

Tabla 3. Reformas político electorales en 18 países latinoamericanos

Score	País	Posición Global	Puntuación 2024	Tipo de régimen	RE	RP	Total
1	Uruguay	15	8.67	Democracia Establecida	0	1	<i>1</i>
2	Costa Rica	18	8.29	Democracia Establecida	1	5	<b>6</b>
3	Chile	29	7.83	Democracia Fluctuante	7	10	<i>17</i>
4	Panamá	47	6.84	Democracia Fluctuante	0	3	<b>3</b>
5	Dominicana (rep.)	52	6.62	Democracia Fluctuante	1	2	<b>3</b>
6	Argentina	54	6.51	Democracia Fluctuante	0	5	<b>5</b>
7	Brasil	57	6.49	Democracia Fluctuante	6	2	<b>8</b>
8	Colombia	60	6.35	Democracia Fluctuante	7	4	<i>11</i>
9	Paraguay	75	5.92	Régimen Híbrido	2	4	<b>6</b>
10	Perú	78	5.69	Régimen Híbrido	2	4	<b>6</b>
11	México	84	5.32	Régimen Híbrido	2	5	<b>7</b>
12	Ecuador	85	5.24	Régimen Híbrido	2	3	<b>5</b>
13	Honduras	90	4.98	Régimen Híbrido	2	5	<b>7</b>
14	El Salvador	95	4.61	Régimen Híbrido	4	0	<b>4</b>
15	Guatemala	97	4.55	Régimen Híbrido	1	4	<b>5</b>
16	Bolivia	103	4.26	Régimen Híbrido	4	3	<b>7</b>

17	Venezuela	142	2.25	Régimen Autoritario	3	1	4
18	Nicaragua	147	2.09	Régimen Autoritario	4	1	5
<b>Totales</b>					<b>48</b>	<b>62</b>	<b>110</b>

\*Tabla de elaboración propia KSRP con la información obtenida de las páginas legislativas o medios de cada país.

Los 18 países latinoamericanos realizaron un total de 110 reformas político electorales aproximadamente, en una temporalidad del 2000 al 2025. De ellas, 48 son reformas plenamente electorales, es decir, son reformas que modifican alguna dimensión del sistema electoral (fórmula electoral magnitud distrital, estructura de la boleta, umbral electoral), como también, cambios en la estructura del sistema de gobierno, por ejemplo: modificaciones a las instituciones encargadas de vigilar o realizar los procedimientos electorales, o cambios en el estatus quo de las cámaras legislativas, o bien, a las leyes constitucionales, y/o cambios en los procedimientos electorales per se.

Las 62 reformas restantes contienen finalidades más políticas que electorales; por un lado, las que incluyen cambios en la extensión o privación de derechos político electorales a los ciudadanos, por ejemplo: cuotas de paridad de género, voto extranjero, implementación del voto obligatorio, voto electrónico, eliminar la cédula de votación o identificación para votar, entre otras. Por otro lado, las reformas políticas también incluyen cambios en la legislación de los partidos políticos, por ejemplo: cambios que tienen que ver con la fiscalización y/o sobre las normas que rigen a los partidos en campaña electoral o en general.

En un análisis de cómo reformaron los países por tipo de régimen se observa lo siguiente:

Las dos democracias establecidas de Latinoamérica – Uruguay y Costa Rica - realizaron 1 reforma electoral y 6 reformas políticas; en total 7, lo que significa que no realizaron cambios en las estructuras del sistema político o de gobierno en el siglo XXI, su enfoque se centró en una fuerte regulación de los partidos políticos, la transparencia y la equidad de género siguiendo la tendencia internacional de países considerados democracias avanzadas.

Los seis países que corresponden al régimen de democracias fluctuantes (Chile, Panamá, República Dominicana, Argentina, Brasil y Colombia) realizaron 21 reformas

electorales y 26 reformas políticas, en total 47 de las 110 reformas político electorales; como se aprecia, no hay gran diferencia entre una y otra, y la mayoría reformaron en el mismo sentido. Sin embargo, se asevera que las reformas político electorales que realizaron fueron concebidas para enfatizar los valores democráticos pues se enfocaron en: una mayor representación proporcional, que, por consiguiente, se acerque a una mayor pluralidad, como también, a modernizar y automatizar los procesos electorales, al fortalecimiento del sistema de partidos, a una mayor transparencia y fiscalización de los partidos políticos, a ordenar la competencia electoral con el establecimiento de cuotas de género, a la recategorización de delitos electorales, a automatizar los procesos electorales, y a la implementación del voto extranjero, a su vez, también se realizaron cambios a los límites de los distritos electorales fomentado la representación proporcional, asimismo, se implementaron restricciones como la prohibición de la postulación a cargos públicos a ciudadanos condenados en 2da. Instancia y a la prohibición del financiamiento privado y sólo permitiendo el financiamiento público como exclusivo, y otras, restricciones como la eliminación de la reelección presidencial inmediata o definitiva.

De acuerdo a las dimensiones que integran la metodología para medir la democracia a nivel internacional (Democracy Index, 2024), y, los tipos de reformas político electorales que se formalizan en las democracias avanzadas y fluctuantes de Latinoamérica, se concluye que 8 de los 18 países realizan reformas político electorales los legisladores reforman con las siguientes finalidades: conseguir elecciones libres que deriven en una competencia partidista, incrementar la participación política aumentando la extensión de derechos político electorales y automatizando los procesos electorales, siendo éstas las dos dimensiones más destacadas, lo que corrobora su auge en la gráfica 1.

## Referencias:

Asamblea Legislativa de Costa Rica (2009) Código Electoral, Ley 8765. San José: Asamblea Legislativa.

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia (2009) Constitución Política del Estado. La Paz: ALP.

Asamblea Nacional de Venezuela (2020) Reforma de la Ley Orgánica de Procesos Electorales. Caracas: AN.

Asamblea Nacional de Nicaragua (2000) Reforma Constitucional, Ley No. 330. Managua: Asamblea Nacional.

Asamblea Nacional de Nicaragua (2012) Reforma a la Ley Electoral (Ley No. 331). Available at: <https://noticias.asamblea.gob.ni/aprobadas-reformas-a-la-ley-electoral/> (Accessed: 25 August 2025).

Asamblea Nacional de Nicaragua (2021) Reforma y Adición a la Ley Electoral. Available at: <https://noticias.asamblea.gob.ni/aprueban-ley-de-reforma-y-adicion-a-la-ley-electoral/> (Accessed: 25 August 2025).

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2015) Reforma al sistema binominal. Santiago: BCN. Available at: <https://www.bcn.cl/> (Accessed: 25 August 2025).

Catterberg, E. (2002) 'The evolution of electoral reforms in Argentina', *Journal of Latin American Studies*, 34(2), pp. 345–372.

Congreso de República Dominicana (2021) Ley de partidos, agrupaciones y movimientos políticos. Santo Domingo: Congreso Nacional.

Corte Electoral del Uruguay (2019) 'Regulación del financiamiento de partidos políticos'. Montevideo: Corte Electoral.

Congresso Nacional do Brasil (2017) Reforma política. Brasília: Congresso Nacional.

Congreso de Colombia (2003) Acto Legislativo 01 de 2003 (Reforma política). Bogotá: Congreso de Colombia.

Congreso de Colombia (2009) Acto Legislativo 01 de 2009. Bogotá: Congreso de Colombia.

Consejo Nacional Electoral de Colombia (2018) Reforma a la financiación política. Bogotá: CNE.

Congreso Nacional de Paraguay (2014) Reforma Electoral sobre financiamiento. Asunción: Congreso Nacional.

Congreso del Perú (2003) Ley de Partidos Políticos (Ley N° 28094). Lima: Congreso del Perú.

Congreso del Perú (2019) Reforma política: impedimentos para postular. Lima: Congreso del Perú.

Cámara de Diputados de México (2019) Reforma en materia de paridad de género. Ciudad de México: Cámara de Diputados.

Congreso de Guatemala (2016) Decreto 26-2016, Reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Ciudad de Guatemala: Congreso de Guatemala.

Consejo Nacional Electoral (2009) Reforma de la Ley Orgánica de Procesos Electorales. Caracas: CNE.

Democracy Index (2024). What's wrong with representative democracy? The Economist Intelligence Unit (EIU) Limited 2025.

Instituto Nacional Electoral (2007) Reforma electoral de 2007. Ciudad de México: INE.

Instituto Nacional Electoral (2014) Reforma político-electoral. Ciudad de México: INE.

Junta Central Electoral (2019) Ley de Régimen Electoral 15-19. Santo Domingo: JCE. Available at: <https://www.jce.gob.do/> (Accessed: 25 August 2025).

Latin D. & Fearon. J (2008) Integrating Qualitative and Quantitative Methods. In The Oxford handbook of political methodology. (Chapter 33 Pp. 756 – 776). Oxford University Press.

Lijphart, Arend (2000). Modelos de democracia. Formas de gobierno y resultados en treinta y seis países. Editorial Ariel. Barcelona, España.

Ministerio del Interior (2016) 'Reforma Electoral Argentina', Gobierno de Argentina. Available at: <https://www.argentina.gob.ar/interior> (Accessed: 25 August 2025).

Murillo, Levitsky y Brinks (2021). La ley y la trampa en América Latina. Editorial Siglo Veintiuno Editores. Buenos Aires, Argentina.

Nohlen D, Valdés L & Zovatto D. (2019). Nohlen, D. La legislación electoral. Bases legales, estatus, mecanismos de reforma en Derecho electoral latinoamericano, un enfoque comparativo. (Cap. VI. 1414-1470). Fondo de Cultura Económica. México.

Órgano Electoral Plurinacional (2018) Reforma a la Ley de Organizaciones Políticas. La Paz: OEP.

Página/12 (2009) 'La reforma política de 2009 en Argentina', Página/12, 3 diciembre. Available at: <https://www.pagina12.com.ar/> (Accessed: 25 August 2025).

Parlamento del Uruguay (2009) Reforma Constitucional sobre voto en el exterior. Montevideo: Parlamento del Uruguay.

Reuters (2025) Nicaragua Congress gives final approval to sweeping constitutional reforms. Available at: <https://www.reuters.com/world/americas/nicaragua-congress-gives-final-approval-sweeping-constitutional-reforms-2025-01-30/> (Accessed: 25 August 2025).

Riebeling, K S (2024). La política del proceso legislativo de las reformas político electorales del siglo XXI. Un estudio comparado (hallazgos). Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Servicio Electoral de Chile (2012) Ley N° 20.568 que establece voto voluntario e inscripción automática. Santiago: SERVEL. Available at: <https://www.servel.cl/> (Accessed: 25 August 2025).

Tribunal Electoral de Panamá (2012) 'Reformas al Código Electoral', Tribunal Electoral. Available at: <https://www.tribunal-electoral.gob.pa/> (Accessed: 25 August 2025).

Tribunal Electoral de Panamá (2022) 'Reformas electorales 2022', Tribunal Electoral. Available at: <https://www.tribunal-electoral.gob.pa/> (Accessed: 25 August 2025).

Tribunal Superior Electoral de Brasil (2015) Reforma Electoral, Ley 13.165. Brasília: TSE. Available at: <https://www.tse.jus.br/> (Accessed: 25 August 2025).

Tribunal Superior de Justicia Electoral (2019) Reforma Electoral. Asunción: TSJE.

Tribunal Supremo de Elecciones de Costa Rica (2016) Reforma al financiamiento de partidos. San José: TSE.

Tribunal Supremo Electoral de Guatemala (2024) Propuesta de reformas CAME. Ciudad de Guatemala: TSE.

Valdés, L. (2017). Reformas electorales en México. Consecuencias políticas (1978-1991) (Primera ed.). Fondo de Cultura Económica.